



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Se emite Respuesta.

Folio: PLE/06/14.

Fecha de Admisión: 27 de Enero de 2014.

Fecha de Respuesta: 10 de Febrero de 2014.

Nombre del Solicitante: C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.

Modalidad de Respuesta: Correo electrónico.

En atención a su solicitud de información, admitida el 27 de enero de 2014 en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, y referente a: ***“Con fundamento en la Ley de Transparencia solicito copia del documento por el cual la Legislatura del Estado de Campeche, recibió de la Cámara de Diputados el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan en materia de energía, los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Copia del documento por el cual se convocó a los legisladores a sesión para aprobar el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan en materia energética los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo solicito copia del documento (minuta, dictamen, etc.,) con las firmas de legisladores asistentes, por el cual la Legislatura del Estado de Campeche, aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan en materia de energía, los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (sic).*** En términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”; y Décimo de los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.” **Se emite la siguiente:**

RESPUESTA

- I. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada.-----
- II. Toda vez que no existe impedimento legal para proporcionar la información solicitada al **C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.**, los datos competentes al H. Congreso del Estado, envíese al interesado **por medio de correo electrónico** a la dirección electrónica señalada en la solicitud de referencia, 1 archivo adjunto en formato Adobe Acrobat Document que corresponde a la siguiente información solicitada:
 1. *Oficio No. D.G.P.L. 62-II-6-1083 de fecha 11 de diciembre de 2013, enviado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, consta de 1 foja;*
 2. *Acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 13 de diciembre de 2013, por el cual se convocó a los diputados integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, para que concurran a la Vigésima Tercera Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, consta de 1 foja; y*

3. Decreto No. 105 aprobado por la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, en el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, consta de 24 fojas.

III. Cabe señalar que no existe dictamen en virtud de que está minuta fue aprobada por el Congreso del Estado con dispensa de trámites. -----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx